



ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Provisoria Rol «Rol»

DECRETO Nº 12939 / 2018

ARICA, 4 de Septiembre de 2018.-

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de CENTRO DE REABILITACION E HIDROTERAPIA UMAVIDA LTDA..
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- La Ley Nº20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- Que el Informe de patente 72903, de fecha 14/08/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

- Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CENTRO DE REABILITACION E HIDROTERAPIA UMAVIDA LTDA., para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13079
Actividad Económica	CENTRO DE REHABILITACION HIDROTERAPIA MEDICO SICOLOGICO NUTRICIONAL
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	CAUPOLICAN 440
Nombre del Contribuyente	CENTRO DE REABILITACION E HIDROTERAPIA UMAVIDA LTDA.
Rut	76826744-8
Dirección Particular	AV. HUMBERTO PALZA CORVACHO 3215 CASA 6
Fecha de Solicitud	04/09/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA	04/09/2019

- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

“Por Orden del Alcalde”

“Por Orden del Alcalde”
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

